

PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ACCESO DE BANDA ANCHA, SOBRE FIBRA ÓPTICA, PARA LA INTERCONEXIÓN DE LAS OFICINAS DE LA SOCIEDAD ESTATAL AGUAS DE LAS CUENCAS DEL SUR, S.A. (ACUASUR), MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO. EXPEDIENTE AS-004/11/SERV-MD.

I. DISPOSICIONES GENERALES.

La Sociedad Estatal Aguas de las Cuencas del Sur, S.A. (ACUASUR) es una Sociedad Estatal de las previstas en la letra a) del núm. 1 del art. 6 del R.D.L. 1091/88 de 23 de septiembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria, constituida por Acuerdo del Consejo de Ministros al amparo de la ley 13/1.996 de 30 de diciembre de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, de acompañamiento a los P.G.E. de 1.996, actualmente reflejado en el artículo 132 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, y cuyo objeto social es entre otros la construcción, ejecución y explotación, en su caso, de obra pública hidráulica.

1.- OBJETO DEL CONTRATO.

El presente Pliego de condiciones tiene por objeto la contratación de la prestación de servicios de acceso de banda ancha, sobre fibra óptica, necesarios para la interconexión de las oficinas y parque informático de Aguas de las Cuencas del Sur, S.A., que incluirá las prestaciones establecidas en el documento de características técnicas mínimas de la prestación del servicio, que se acompaña como anexo nº 1 a este Pliego.

Las oficinas de ACUASUR, en las que se encuentran sus equipos informáticos son las siguientes:

- Madrid, calle Agustín de Betancourt, nº 25. Telf. 915986279.
- Toledo, C/ Salto del Caballo, nº 3. Telf. 925281876.
- Mérida, C/ Camilo José Cela, nº 2. Telf. 924388216.
- Sevilla, Plaza de Cuba, nº 9. Telf. 954991615.
- Ciudad Real, C/ Carmen, nº 10. Telf. 926252137.
- Huelva, plaza del Punto, 1. Telf. 959250403.

La ubicación de dichas oficinas podrá ser variada por Aguas de las Cuencas del Sur, previa comunicación a la adjudicataria, que deberá seguir prestando el servicio en las direcciones que se le faciliten, siempre que no se supere el número máximo de oficinas a conectar (6 oficinas).

Se hace constar expresamente que las características de la prestación de los servicios informáticos no son negociables.

2.- RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE.

El presente contrato de servicios se configura como un contrato privado, quedando sujeto al régimen de Derecho Privado.

No obstante lo anterior, dado el carácter de sociedad estatal de la entidad contratante, será de aplicación el artículo 175 b) de la Ley de Contratos del Sector Público (Ley 30/2007 de 30 de octubre) y las Instrucciones internas de contratación de Aguas de las Cuencas del Sur, S.A. aplicables a los contratos no sujetos a regulación armonizada que tienen el carácter de instrucciones de obligado cumplimiento según lo dispuesto en el artículo 175.b de la LCSP, y que se encuentran a disposición de los interesados en la página web de la sociedad (www.acuasur.es).

3.- PRESUPUESTO TOTAL.

El Presupuesto Base de Licitación es de SESENTA Y CUATRO MIL EUROS (64.000,00.-Euros) anuales, I.V.A. excluido, entendiéndose como presupuesto máximo, por lo que las ofertas no podrán rebasar en ningún caso su importe. El contrato tendrá una duración total de TRES (3) AÑOS.

El presupuesto máximo estimado del contrato, teniendo en cuenta el plazo total del mismo asciende a CIENTO NOVENTA Y DOS MIL EUROS (192.000,00.-Euros).

Ascendiendo el I.V.A. del Presupuesto Base de Licitación a la cantidad de ONCE MIL QUINIENTOS VEINTE EUROS (11.520,00 €), anuales. Dicho importe del I.V.A. se ha calculado aplicando el porcentaje del 18% al importe del presupuesto anual del contrato. En caso de modificarse dicho porcentaje en la normativa que regula el tributo del I.V.A. se aplicará el porcentaje del I.V.A. que corresponda.

El importe definitivo del contrato será el precio que resulte de la adjudicación.

En el citado importe y consiguientemente en el precio de adjudicación, se considerarán comprendidos todos los conceptos de coste y gastos inherentes al trabajo y servicios a realizar, y cualesquiera otras cargas u obligaciones fiscales vigentes en la fecha de formalización del contrato, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido o equivalente, sin que en ningún caso las ofertas de los licitadores puedan ser superiores al presupuesto base de licitación.

4.- PLAZO DE EJECUCIÓN.

El contrato tendrá una duración de tres años a contar desde la fecha de la firma del mismo.

El contrato no es susceptible de ser prorrogado.

II. REQUISITOS DE CONTRATACIÓN.

5.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR.

Podrán presentar ofertas las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, y cuya actividad tenga relación directa con el objeto del contrato, dispongan de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato, no estén incursas en prohibición de contratar y acrediten su solvencia económica, financiera, técnica o profesional en los términos indicados en este Pliego.

III. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

6.- PROPOSICIONES.

Por “AGUAS DE LAS CUENCAS DEL SUR, S.A.” se solicitará la presentación de ofertas a empresas capacitadas para la realización del objeto del contrato. Siempre que ello sea posible, atendiendo a la naturaleza del mismo, se procurará realizar al menos cinco invitaciones.

Las invitaciones que el órgano de contratación dirija a las empresas para que presenten sus ofertas se cursarán haciendo constar los datos relevantes de la contratación de que se trate, acompañando el presente pliego.

7. – PROPOSICIONES DE LOS LICITADORES

Las proposiciones se sujetarán en su forma y contenido a lo dispuesto en este documento y se presentarán en las oficinas de Aguas de las Cuencas del Sur, S.A., calle Agustín de Betancourt, 25 – 4ª Planta, 28003 de Madrid, o mediante envío a la cuenta de correo electrónico indicado dentro del plazo para presentar ofertas señalado en las invitaciones y que finaliza el próximo día 15 de junio de 2.011, a las 14:00 horas.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición.

La presentación de proposiciones supone para el licitador la aceptación incondicionada de todas las condiciones y requisitos establecidos en este documento. Una vez entregada o remitida la documentación, no puede ser retirada, salvo por causa debidamente justificada.

8. - CONTENIDO Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado, o por correo electrónico, que se identificarán mediante la indicación, en su exterior, de la licitación de que se trate. Los sobres deberán estar firmados por el licitador o la persona que lo represente, con indicación del nombre y apellidos o razón social de la empresa, haciendo constar expresamente la representación o apoderamiento con que se actúe.

Contenido de las proposiciones:

1.- Las personas naturales o jurídicas que concurren a la licitación **deberán acreditar su personalidad, capacidad, solvencia técnica y financiera** por los siguientes medios:

a) Documentación acreditativa de la personalidad.

- Si el licitador fuese persona jurídica, deberá presentarse la escritura de constitución y, en su caso, de modificación, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que

le sea aplicable. Si no lo fuere, deberá aportar la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

- Si el licitador fuera una persona física, deberá presentar el Documento Nacional de Identidad.

b) Poder a favor de la persona que firme la proposición económica en nombre del licitador y Documento Nacional de Identidad de la persona apoderada. Si el licitador fuera persona jurídica, el poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable.

c) Declaración del licitador, o, en su caso, de su apoderado o representante, en la que se afirme, bajo su responsabilidad, que ni la empresa ni sus administradores están incurso en ninguna de las causas de prohibición para contratar a que se refiere el artículo 49.1 de la Ley 30/2007 de 30 de Octubre de Contratos del Sector Público, y que la empresa se encuentra dada de Alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y al corriente de pago de sus correspondientes Obligaciones Tributarias y con la Seguridad social.

d) Solvencia Técnica, deberá acreditarse por los siguientes medios:

-Relación de los principales trabajos realizados en los tres últimos años en relación con el objeto del presente contrato, acompañando documentación acreditativa de al menos dos de los contratos relacionados (copia de contratos firmados, certificados acreditativos de su correcto cumplimiento, o cualquier otro documento acreditativo).

- Declaración indicando los medios materiales y personales de los que dispone el empresario para la realización de la prestación objeto de la presente contratación, acompañando documentación acreditativa de la disponibilidad de los mismos.

e) Solvencia financiera, deberá acreditarse por los siguientes medios:

- Declaración relativa a la cifra global de negocios de la empresa en los tres últimos ejercicios.
- Informe de instituciones financieras.

Los documentos exigidos deberán ser originales o copias autenticadas notarial o administrativamente, o bien copias cotejadas con sus originales por personal de Aguas de las Cuencas del Sur, S.A.

2.- “Proposición Económica”: La Proposición económica, será única, y en ella se indicará como partida independiente el impuesto sobre el Valor Añadido que deba ser repercutido (art. 129.5 de la LCSP).

El importe ofertado deberá expresarse en cifra y en letra. Si existiese discrepancia entre la cantidad escrita en número y la escrita en letra, se estará a esta última.

La proposición económica se presentará en idioma castellano, y no se aceptarán aquellas que contengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente su contenido.

IV: VALORACIÓN Y ADJUDICACIÓN.

9.- VALORACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

Una vez concluido el plazo de presentación de ofertas, Aguas de las Cuencas del Sur, S.A., analizará las ofertas presentadas por los licitadores.

La valoración de las ofertas se realizará atendiendo al importe de la oferta económica, siempre que las ofertas cumplan las condiciones mínimas objeto de contratación. En caso de no cumplir alguna de las ofertas las condiciones mínimas, establecidas en este documento, la misma no será admitida.

A la vista de las ofertas presentadas, el Departamento de Contratación propondrá la adjudicación al licitador que presente la oferta económicamente más ventajosa, que se entenderá la que incluya el precio más bajo.

10. - ADJUDICACIÓN.

A la vista de las ofertas presentadas, el órgano de contratación adjudicará el contrato a la empresa que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa.

En ningún caso podrá hacerse una adjudicación por importe superior al presupuesto de licitación previamente aprobado.

V. FORMALIZACION.

11.- DOCUMENTO DE FORMALIZACIÓN.

El ADJUDICATARIO y ACUASUR suscribirán en el plazo de quince (15) días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación, el correspondiente documento de formalización del contrato, según el modelo que la adjudicataria le presente, al tratarse de empresas de servicios de telecomunicaciones que tienen estandarizados los contratos que firman con sus clientes mediante contratos tipo, siempre que en el mismo se identifiquen la identidad de las partes, capacidad de los firmantes, definición del objeto del contrato, documentos que integran el mismo, precio, duración, condiciones de pago, condiciones de prestación del servicio, supuestos de resolución y deber de confidencialidad.

El incumplimiento de estas obligaciones que impida la formalización del contrato, así como la falta de formalización por causa imputable al ADJUDICATARIO, dará lugar al derecho a reclamar al adjudicatario la indemnización de los daños y perjuicios ocasionados.

Madrid, 30 de mayo de 2011.

AGUAS DE LAS CUENCAS DEL SUR, S.A.

ANEXO N° 1

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS DEL SERVICIO DE ACCESO DE BANDA ANCHA SOBRE FIBRA ÓPTICA PARA LA INTERCONEXIÓN DE LAS OFICINAS DE ACUASUR

Para todas y cada una de las sedes relacionadas en el presente pliego:

- Provisión de accesos de **fibra óptica** con velocidad de **10 Mbps**, con posibilidad futura de escalado o ampliable.
- Terminación de los mencionados accesos en interfaz **Ethernet eléctrico**.
- **Respaldo** de todos los accesos mencionados, para el caso de caída de los mismos, mediante tecnología **ADSL**, con equipo **router independiente**.
- Provisión de **todo el equipamiento necesario** para el acceso y la interconexión con la WAN, preferentemente con tecnología del fabricante **Cisco**.
- Establecimiento de la interconexión interprovincial a nivel IP de las mencionadas sedes, mediante **protocolo seguro MPLS**.

Adicionalmente, para la sede central ubicada en Madrid, calle Agustín de Betancourt, n° 25:

- Provisión de **conexión a Internet** con **presencia** y ancho de banda **100% garantizado** de **2 Mbps bidireccionales** (subida = 2Mbps; bajada = 2Mbps), y direccionamiento IP público con pool de **8 direcciones** (6 direcciones útiles, más 1 de red y 1 de broadcast).
- **Caudal** de interconexión con el resto de sedes de **8Mbps** con **100% de garantía** de ancho de banda.
- **Segregación física** del mencionado caudal respecto al servicio de interconexión con el resto de sedes, mediante **equipamiento independiente**, preferentemente del fabricante **Cisco**.

Específica y adicionalmente para las sedes secundarias de Sevilla y Mérida:

- Provisión de un **caudal** de interconexión con la sede central o el resto de sedes de **4 Mbps con 100% de garantía** de ancho de banda.

Específica y adicionalmente para las sedes secundarias de Huelva, Ciudad Real y Toledo:

- Provisión de un **caudal** de interconexión con la sede central o el resto de sedes de **2 Mbps con 100% de garantía** de ancho de banda.